

CAPPELLETTI, Mauro; MERRIMAN, John Henry, y PERILLO, Joseph M. **The Italian Legal System: An Introduction.** Stanford (California), "Stanford University Press", 1967, XII-462 pp.

Con el propósito de difundir el conocimiento del sistema jurídico italiano, uno de los más interesantes del continente europeo, tanto por la depurada técnica legislativa de sus códigos fundamentales, como por el altísimo nivel científico de su doctrina, la Universidad de Stanford, con el apoyo de la Fundación Ford, acaba de dar a luz este volumen, comprensivo de siete capítulos y de tres apéndices. En él, los capítulos 1 (historia: pp. 1-52) y 4 (enjuiciamiento civil y prueba: pp. 111-63) se deben al profesor de Florencia, Mauro Cappelletti; el 2 (gobierno: pp. 53-85) y el 3 (régimen de ciertas profesiones —a saber, docentes y jurídica—: pp. 86-110) a Perillo, y los tres últimos a Merryman, quien bajo el común denominador de **The Italian Style** se ocupa sucesivamente de la doctrina (cap. 5: pp. 164-97), de la legislación (cap. 6: pp. 198-239), sobre todo del código civil, y de la interpretación (cap. 7: pp. 240-77), léase, de la jurisprudencia, y no meramente de la interpretativa en estricto sentido, sino también de la integrativa.

A esos siete capítulos siguen los tres apéndices. En el primero (pp. 281-313) se transcribe íntegra, en versión inglesa, la Constitución de la República Italiana de 1947, con las reformas de 1963; en el segundo (pp. 315-438) se reproduce el desarrollo de un proceso civil y, por último, en el tercero (pp. 439-52) figuran las divisiones capitales del código civil de 1942 (libros, títulos y capítulos). Además de las tres personas que en la portada de la obra aparecen como autores, han cooperado con éstos los doctores Pansolli (en cuanto al capítulo 1), Scaparone, Schiavoni y Varano (por lo que respecta a los capítulos 5 a 7) y la señora Roodhouse en las tareas de coordinación.

Los capítulos, aisladamente considerados, son excelentes, pero el panorama que en conjunto brindan dista mucho de ser completo. En efecto: zonas importantísimas del derecho italiano, como la administrativa (dicho se está, en sus lineamientos generales), la penal o la laboral brillan por la ausencia, mientras que casi una cuarta parte del libro se consagra a reproducir la marcha de un pleito civil. Tampoco el orden expositivo ha logrado convencernos y, por ejemplo, es evidente que las referencias al código civil (pp. 219-39) deberían haber estado antes que las relativas a su enjuiciamiento (pp. 111-63); y puestos a incluir, por vía de apéndice, la estructura del código civil, con unas pocas páginas más habría cabido hacer lo mismo con la de los otros cuatro (procesal civil, penal, procesal penal y de la navegación), a fin de que el lector norteamericano se hubiese formado idea, así fuese superficial, del contenido de cada uno, que ahora le falta en absoluto. Confiamos en que en una próxima edición el panorama se amplíe y satisfaga entonces su razón de ser.